

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CEL.3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Agosto 17 de 2022

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2022-00072-00
DEMANDANTE	CRISTIAN RAMÍREZ ORDÓÑEZ
DEMANDADO	YIMMY FERNANDO CARDOZO, en calidad de propietario del establecimiento de comercio FUNDIPLACAS CARDOZO

Como quiera que se encuentran reunidas las formalidades legales previstas en el artículo 25 del Código de Procesal del Trabajo y de la S.S., y el decreto 806 del 2020 este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por **CRISTIAN RAMÍREZ ORDÓÑEZ** quien actúa a través de apoderado, contra **YIMMY FERNANDO CARDOZO, en calidad de propietario del establecimiento de comercio FUNDIPLACAS CARDOZO.**

SEGUNDO. IMPRÍMASE al asunto el procedimiento de **PRIMERA INSTANCIA** previsto en los artículos 74 y siguientes del CP del T y de la SS.

TERCERO. CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa. **ADVIÉRTASELE** que con la contestación de la demanda deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

CUARTO. NOTIFIQUESE el contenido de esta providencia a la parte demandada al correo electrónico denunciado en la demanda conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO. CONCEDER AMPARO DE POBREZA al demandante, conforme al art. 151 y ss del C. G. del P.

SEXTO: Reconocer personería a la abogada **MARTHA LEONOR ESTEVEZ HERNÁNDEZ** como apoderada de pobreza del demandante, para los fines y con las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97337e6a31df5cf7d21e1a7663b4e7a4ca2a7c72008d9d58ccd5c365598f5251**

Documento generado en 17/08/2022 01:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>